



DECRETO No. 87

(29 FEB 2016)

Por medio del cual se designa los miembros del Consejo Departamental de Planeación

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Numeral 2º del Artículo 305 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 152 de 1994, estableció "...los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, y en general por el capítulo 2o. del título XII de la Constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación...".

Que el Artículo 34 ibídem estableció que los Consejos Territoriales de Planeación, estarán compuestos por las personas "...que designe el Gobernador o el Alcalde de las ternas que presenten las correspondientes autoridades y organizaciones, de acuerdo con la composición que definan las Asambleas o Concejos, según sea el caso... Dichos Consejos, como mínimo, deberán estar integrados por representantes de su jurisdicción territorial de los sectores económicos, sociales, ecológicos, educativos, culturales y comunitarios...".

Que mediante Ordenanzas No. 001 de Febrero 15 de 1995, y 024 de Noviembre 028 de 2007, la Honorable Asamblea Departamental de Nariño, estableció que el Consejo Departamental de Planeación de Nariño, debería estar compuesto además de los sectores económicos, sociales, ecológicos, educativos, culturales y comunitarios, por representantes de las minorías étnicas, de las mujeres y población en situación de desplazamiento.

Que en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 152 de 1994, la Administración Departamental, convocó a voceros de los diferentes sectores que conforman el Consejo Departamental de Planeación de Nariño, los cuales en tiempo oportuno conformaron y presentaron las respectivas ternas ante el Despacho del Señor Gobernador.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 93 del Código de Régimen Departamental, mediante Decreto No. 086 de Febrero 28 de 2016, el Señor Gobernador del Departamento de Nariño, designó como Gobernador Encargado al suscrito Secretario de Gobierno, durante los días 28,29 de Febrero y 1 de Marzo de 2016.



Que en la actualidad de los VEINTISIETE (27) miembros que componen el Consejo Departamental de Planeación de Nariño, DOS (02) se encuentran activos en ejercicio de su periodo institucional a saber LUIS ANTONIO ERASO CAICEDO del Sector Social- Consejo Departamental de Cultura y MIREYA OVIEDO del Sector Mujeres- ASOLIPNAR, por lo cual se hace necesario designar a los VEINTICINCO (25) miembros restantes.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a las siguientes personas como integrantes del Consejo Departamental de Planeación de Nariño:

No.	SECTOR	NOMBRE Y APELLIDO	GREMIO, ENTIDAD O MUNICIPIO
1.	ALCALDES	JORGE ARMANDO DAZA	NORTE (Leiva)
2.		JAQUELINE CASTILLO	CENTRO (Yacuanquer)
3.		ELSA YANETH MOSQUERA	COSTA (Olaya Herrera)
4.		NIXON ANDRADE	CORDILLERA (Samaniego)
5.		JULIO DELGADO	FUNES (Ex provincia de Obando)
6.	ENTIDADES TERRITORIALES INDÍGENAS	ROSA PRADO	PUEBLO DE LOS PASTOS
7.	PROVINCIAS Y ASOCIACIONES	LILIAN MONTUFAR ANDRADE	ASOPATÍA
8.	ECONÓMICO	EUGENIA ZARAMA	FENALCO (Microempresarios)
9.		JESÚS LÓPEZ	CADENA PRODUCTIVA DE LA PANELA
10.		DORIS RUANO	COTELCO (Gremios)
11.		PILAR BENAVIDES	CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO (Ciencia y Tecnología)
12.	SOCIAL	ANDRÉS SEBASTIÁN RAMÍREZ	ASORNAR Y JOVENSOR (Discapacidad)
13.		DUALTER GUTIÉRREZ	MORADA SUR (Juventud)
14.		LIBARDO LEAL	LIGA DE AJEDREZ (Recreación y Deporte)
15.	EDUCACIÓN	TANIA BOLAÑOS	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA – SEDE PASTO (Educación Superior)
16.		ORLANDO MARÍN ORTEGA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO (EL TAMBO) (Educación Básica, Secundaria y Media)
17.	ECOLÓGICO	EDGAR J. BURBANO	LÍDER
18.	COMUNITARIOS	RUBY ARROYO	FEDERACIÓN

EL NUEVO GOBIERNO



19.	COMUNIDADES INDÍGENAS	OSCAR JANAMEJORY	PUEBLO INGA
20.		EFRÉN ACHICANOY	PUEBLO QUILLASINGA
21.	COMUNIDADES NEGRAS	JEISON PINEDA OLAYA	ASOCOETNAR
22.		DANIEL VALENCIA ESTERILLA	COPDICONC
23.	MUJERES	ISAURA MAIGUAL VÉLEZ	MESA DEPARTAMENTAL DE MUJERES
24.	POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO	DIANA EDIT ACOSTA ÁLVAREZ	MESA DEPARTAMENTAL DE VICTIMAS
25.		ROBERTO MORENO	

ARTÍCULO SEGUNDO.- VIGENCIA: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga los demás actos administrativos que le sean contrarios.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **29 FEB 2016**


MARIO ALEJANDRO VITERI PALACIOS
Gobernador de Nariño (E)


Proyectó: Edgar Alonso Insandar Guerrero
Subsecretaría de Asistencia Técnica – Secretaría de Planeación
Revisó: Pedro A. Rodríguez Melo
Jefe Oficina Asesora Jurídica